Fecha: 03/10/2008



PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO Nº Pagare 00001559370 Nº Operación 00005280809

Forma de Pago: El pago lo haré en 30 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de elfas el 05 de Diciembre de 2008. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 05 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$136.624 cada una, salvo la última que será de \$136.608, las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de :

Comúsión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adoudado, me obligo o pagor al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intereses dalculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuero superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerto con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos podrado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, dosde el incumplimiento pagaró el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de esa nuevo convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la olicina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuiciu de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en el u otro en que el Banco tenga Oficina.

Lugar de suscripción:SAN MIGUEL n SANTIAGO

Fecha Suscripción: 03 de Octubre de 2008

DEUDOR (Suscriptor): ARMANDO HERNAN BLANCO PEREZ

R.U.T.: 11.167.653-4

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna -Localidad) : QUERETARO \$158 POBLACION SANT , LO ESPEJO

1/

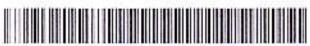
Finna del Doudot

Autorizo la firma de ARMANDO HERNAN BLANCO PEREZ , cédula de identidad 11.167.6537 en au calidad de deudor . QUEM FERMO EN LA FECHA DE SU EMISTON. SANTAGO, OS DE COLUMN UN 2008.

Molario

Marine Colle

SANTIAGO 2 0 OCT 2008



CRE 14TF 0000000005280809

El impuesto de timbres y estampillos del presente pagare ha sido enterado en Tesoreria, mediante ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1980.

Página 1 de 1